



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Designación Directora del Área de Educación a Distancia

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la RDIG N° 24/2021; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH; la RESFC-2024-9-E-UNC-GULICH#SP que designa a la Dra. Nesvit CASTELLANO; como Secretaria de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH y las Actas del Consejo Académico del Instituto GULICH del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° inc. K) del Estatuto del GULICH establece entre las funciones del Director del GULICH la designación de los/as Secretarios/as y otros cargos de gestión.

Que por RDIG N° 24/2021 se designaron como Directores del Área de Educación a Distancia del GULICH a la Dra. Mariela Lucía AGUILERA SAMMARITANO y al Lic. Maximiliano Rodolfo PISANO.

Que la Dra. AGUILERA SAMMARITANO fue designada Directora del GULICH según RR-2024-271-E-UNC-REC y que el Lic. PISANO fue designado Gerente de Coordinación de CONAE.

Que es necesario designar un/a nuevo/a Director/a del Área de Educación a Distancia del GULICH para seguir el normal funcionamiento del área.

Que la Dra. Almendra BRASCA MERLIN, cuenta con amplia experiencia en investigación en educación, acorde a las tareas que exige el cargo.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-2024-271-E-UNC-REC, la RESFC-2024-9-E-UNC-GULICH#SP y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Dra. Almendra BRASCA MERLIN, como Directora del Área de Educación a Distancia del GULICH, a partir del día de la fecha y mientras dure la actual gestión, atento al Artículo 4° Inc k) del Estatuto del GULICH.

ARTÍCULO 2°: Agradecer al Lic. Maximiliano Rodolfo PISANO el trabajo realizado desde el año 2021 hasta el presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Comuníquese. Cumplido, Archívese.